



BONO SOCIAL en Iberdrola

julio de 2009

Bono social

1.- ¿Qué es el bono social?

Es una medida del Gobierno para proteger al grupo de población económicamente más desfavorecido, y consiste en la congelación durante un periodo de tiempo determinado de los precios eléctricos aplicables a este colectivo frente a una posible evolución al alza de los mismos. Los fondos del bono social proceden del Sector Eléctrico, en concreto de los generadores, según porcentajes definidos por Real Decreto Ley

2.- ¿A quién aplica?

2.1 Con carácter general el bono es aplicable a **personas físicas, titulares del contrato**, en su **primera vivienda**, que estén **acogidos a la TUR** y con **potencia contratada < 3kW**.

Los suministros que, de acuerdo a la información facilitada por Iberdrola Distribución, cumplen estos requisitos **han pasado automáticamente a ser beneficiarios del BS desde el 1 de julio 2009**.

Por lo tanto, **no es necesario que contacten con Iberdrola**, porque ya tiene concedido el citado bono.

Los clientes con Pc < 3 kW no tienen que hacer nada

2.2 Colectivos especiales, adicionalmente, el bono es aplicable a :

- Consumidores acogidos a la Tarifa de Último Recurso con DNI, en su primera vivienda que quieran optar al bono y que pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:
 - ✓ Pensionistas >60 años con pensión mínima
 - ✓ Pertenecientes a familias numerosas
 - ✓ Pertenecientes a unidades familiares con todos los miembros en paro
 - ✓ Pc < 3 kW que no hayan pasado en automático el 1 de julio o que tengan cambios en el contrato (nuevos contratos, cambios de potencia, ...)

Iberdrola, entre julio y diciembre, va a enviar un escrito a todos los posibles beneficiarios del Bono Social

3.-¿Cómo se tramita el Bono Social?

3.1 Cuando, como empleados de Iberdrola, nos soliciten información sobre el BS, les dirigiremos preferentemente a la dirección de correo electrónico bonosocial@iberdrola.es o al fax **944 66 49 03** para que envíen sus datos y poder remitirles el impreso de solicitud si cumplen unas comprobaciones básicas. También pueden encontrar información sobre el bono social en la **Web de Iberdrola**

3.2 Para enviar la solicitud firmada y la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos para su aplicación, puede utilizar cualquiera de los siguientes canales:

-Dirección de correo postal: Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U.

Apartado de Correos 61.017
28080 Madrid

-Dirección de correo electrónico: bonosocial@iberdrola.es

-Nº Fax: 944 66 49 03.

-Puntos Iberdrola (ver relación en www.iberdrola.es)

4.- Documentación a aportar

- En general:
 - ✓ Solicitud del Bono Social firmada por el titular
 - ✓ Declaración responsable firmada por el titular
 - ✓ Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente en vigor del titular del suministro
 - ✓ Fotocopia de la última factura de electricidad
- Pensionistas:
 - ✓ Certificado de empadronamiento en vigor del titular del suministro
 - ✓ Certificado acreditativo de la condición de pensionista emitido por el organismo competente en cada caso, acreditando ser beneficiario del bono social.
- Familias numerosas:
 - ✓ Certificado de empadronamiento en vigor del titular del suministro
 - ✓ Fotocopia del carnet de familia numerosa en vigor de la que forme parte el solicitante
- Desempleados:
 - ✓ Fotocopia del libro de familia (si la unidad familiar tiene 2 o más miembros)
 - ✓ Certificado en vigor con la lista de empadronados en el domicilio del solicitante
 - ✓ En el modelo de declaración responsable deben figurar los componentes de la unidad familiar y la autorización de la comprobación de la condición de desempleados en la Seguridad Social
- Pc<3kW: (nuevos suministros o cambios de potencia)
 - ✓ Certificado de empadronamiento en vigor del titular del suministro

4.- ¿Cuándo se me aplica el Bono Social una vez solicitado?

El bono social se devengará a partir del primer día del ciclo de facturación en el que tenga lugar la recepción completa de la documentación acreditativa. Una vez devengado, será de aplicación, salvo pérdida de alguna de las condiciones que dan derecho a la percepción del bono social.

El incumplimiento de los requisitos para la aplicación del bono social dará lugar a la refacturación del suministro desde la fecha en que se produzca el incumplimiento a la tarifa de último recurso aplicando un recargo del 10% que tendrá lugar en la factura inmediatamente posterior a la detección del incumplimiento.

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA TODOS LOS COLECTIVOS

El bono solo es aplicable a **personas físicas, titulares del contrato**, en su **primera vivienda** y que estén **acogidos a la TUR**

Documentos necesarios para el colectivo de PENSIONISTAS

Que el titular tenga 60 o más años de edad y que acredite ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente o viudedad, y que perciba las cuantías mínimas vigentes en cada momento para dichas clases de pensión con respecto a los titulares con cónyuge a cargo o a los titulares sin cónyuge que viven en una unidad económica unipersonal, así como los beneficiarios de pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez mayores de 60 años.

- Solicitud del bono social firmada por el titular del contrato.
- Declaración responsable firmada por el titular del contrato.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente del titular del suministro.
- Fotocopia de la última factura de electricidad.
- Certificado en vigor de Empadronamiento del titular del contrato que acredite que el contrato está destinado al suministro de electricidad de su vivienda habitual.
- Certificado acreditativo de la condición de pensionista emitido por el organismo competente en cada caso, acreditando ser beneficiario del bono social.

Documentos necesarios para el colectivo de FAMILIAS NUMEROSAS

Que el titular forma parte de una familia numerosa, según lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

- Solicitud firmada por el titular del contrato.
- Declaración responsable firmada por el titular del contrato.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente del titular del suministro.
- Fotocopia de la última factura de electricidad.
- Certificado en vigor de Empadronamiento del titular del contrato que acredite que el contrato está destinado al suministro de electricidad de su vivienda habitual.
- Fotocopia del carné en vigor de familia numerosa expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma.

Documentos necesarios para el colectivo de DESEMPLEADOS

Que el titular forme parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros están en situación de desempleo. Se considerarán en situación de desempleo aquellos solicitantes y miembros de la unidad familiar que, sin tener la condición de pensionista, no realicen ninguna actividad laboral por cuenta ajena o propia.

- Solicitud firmada por el titular del contrato a la empresa suministradora.
- Declaración responsable firmada por el titular del contrato, haciendo figurar en la misma los componentes de la unidad familiar, autorizando la comprobación de los datos relativos a su condición de desempleados, en los correspondientes registros públicos y, en su caso, de las Mutualidades de Previsión Social alternativas.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente del titular del suministro.
- Fotocopia de la última factura de electricidad.
- Certificado en vigor expedido por el Ayuntamiento con la lista de empadronados en el domicilio del punto de suministro.
- Fotocopia del libro de familia (en caso de unidades familiares de dos o más miembros).